



Buenos Aires, 12 de diciembre de 2024

RES. CM N° 247/2024

VISTO:

Las Leyes Nros. 31 y 1.502 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 252/2020, el Dictamen Presidencia Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial N° 22/2024 y el TAE A-01-00034942-5/2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación TAE mencionada en el Visto, la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial propone una actualización al “Programa de Prácticas Rentadas para Personas con Discapacidad” aprobado como Anexo III de la Resolución CM N° 252/2020, en base a lo solicitado por el Observatorio de la Discapacidad.

Que este Consejo es el órgano permanente de administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que la Ley N° 1.502 tiene como principal objetivo regular la incorporación, en una proporción no inferior al cinco (5) por ciento, de personas con necesidades especiales al Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en esa línea, en diciembre de 2020, a través de la Resolución CM N° 252/2020, el Consejo de la Magistratura aprobó como Política Pública de este Consejo el Plan Integral de Inclusión de Personas con Discapacidad del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reemplazó el Reglamento para la Incorporación de Personas con Discapacidad al Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado oportunamente por la Resolución CM N° 569/2010 y aprobó el “Programa de Prácticas Rentadas para Personas con Discapacidad”, todo ello según los términos detallados en su articulados y Anexos integrantes.

Que posteriormente, mediante la Resolución Presidencia N° 438/2021, se incorporó dentro de las funciones de la Secretaría de Administración General y Presupuesto establecidas en el artículo 2° del Anexo V del texto ordenado de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 la de “*Diseñar políticas, programas y actividades que fomenten la inclusión y desarrollo de personas con discapacidad en el ámbito del Consejo de la Magistratura, en cumplimiento de la Ley N° 1.502, la Resolución CM N° 252/2020 y las normas complementarias*”.



Que asimismo, a partir del dictado de la Resolución Presidencia N° 932/2021 se creó el Observatorio de la Discapacidad en la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se estableció su dependencia funcional bajo la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que a partir del dictado de la reglamentación aprobada por este Plenario, y en vista a la experiencia recogida durante estos años, además de la sanción de la Ley N° 6.555 que modificó la Ley N° 7 incorporando como un órgano del Poder Judicial de esta Ciudad Autónoma y auxiliar del mismo al Observatorio de la Discapacidad, resulta necesario actualizar el “Programa de Prácticas Rentadas para Personas con Discapacidad” referido ut supra.

Que en ese entendimiento, a partir de la iniciativa del Observatorio de la Discapacidad, la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial elaboró un proyecto de actualización del ya citado “Programa”, incorporando las modificaciones y reorganizaciones de los órganos intervinientes, como también ampliando el alcance del mismo, en línea con las políticas inclusivas que este Consejo de la Magistratura viene llevando a cabo durante estos últimos años.

Que en ese orden de ideas, corresponde actualizar el “Programa de Prácticas Rentadas para Personas con Discapacidad”, aprobado oportunamente como Anexo III de la Resolución CM N° 252/2020, por el proyecto elevado por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, y en esa línea, facultar al/la Titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial al dictado de normas aclaratorias, interpretativas, complementarias o modificatorias sobre el “Programa de Prácticas Rentadas para Personas con Discapacidad”.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención correspondiente mediante Dictamen DGAJ N° 13467/2024.

Que, por su parte y en el marco de su competencia, la Comisión de Gestión, Administración y Modernización Judicial consideró el proyecto de actualización del “Programa de Prácticas Rentadas para Personas con Discapacidad con Discapacidad” y emitió el Dictamen Presidencia CAGyMJ N° 22/2024.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la Comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



Artículo 1º: Aprobar la actualización del “Programa de Prácticas Rentadas para Personas con Discapacidad”, aprobado oportunamente como Anexo III de la Resolución CM N° 252/2020, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Facultar al/la Titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial al dictado de normas aclaratorias, interpretativas, complementarias o modificatorias sobre el “Programa de Prácticas Rentadas para Personas con Discapacidad”.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.consejo.jusbaire.gob.ar), comuníquese a todas las dependencias, a la Cámara de Casación y de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, al Observatorio de la Discapacidad, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 247/2024



RES. CM N° 247/2024 – ANEXO

PROGRAMA DE PRÁCTICAS RENTADAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

I. Los objetivos:

El objetivo central del programa es ofrecer a las personas con discapacidad, a través de prácticas rentadas dentro del área administrativa del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por el plazo de once (11) meses, la oportunidad de tener contacto con el mercado laboral competitivo, adquirir habilidades laborales, conocer e interactuar con las distintas dinámicas que un empleo implica (cumplir un horario, pertenecer a un equipo de trabajo, ganar un sueldo, etc.).

A pesar de que ello no genera un puesto de trabajo dentro de la planta permanente o transitoria, sino que se presenta bajo la modalidad de prácticas rentadas dentro de una bolsa de trabajo temporal, les permite a las personas con discapacidad la posibilidad de ganar la experiencia de haber prestado funciones dentro del Poder Judicial de la CABA durante doce (12) meses.

Ello sin perjuicio de que el área receptiva decida luego de finalizada la práctica rentada incorporarlos a su planta permanente de generarse una vacante, y así continuar promoviendo el plan de inclusión integral mencionado anteriormente.

El Observatorio de la Discapacidad funcionará como autoridad de aplicación del “Programa”.

II. La propuesta:

El Programa “Prácticas Rentadas para Personas con Discapacidad” considera esencial fomentar la real inclusión y el real acceso a oportunidades.

El Programa contará con ocho (8) practicantes quienes se distribuirán para prestar funciones en diversas áreas del Consejo por el término de once (11) meses desde febrero a diciembre del mismo año.

A lo largo de dicho periodo, tanto los practicantes como el área receptiva recibirán capacitaciones de sensibilización brindadas por la Observatorio de la Discapacidad dentro del horario laboral que buscarán garantizar el éxito de la inclusión.

Además, los practicantes tendrán ciertos cursos también facilitados por el “Observatorio” y dentro del horario laboral, cuyo objetivo será brindar herramientas que favorezcan el rol de trabajador, como así ofrecer un espacio de intercambio de sus experiencias. Entre los temas de dichos cursos se encontrarían como ejemplo “qué significa mi recibo de sueldo”, “cómo utilizar mi Home Banking”, “situaciones comunes en un entorno laboral”, etc. Estos tipos de capacitaciones son actualmente



realizadas por el “Observatorio” a los empleados con discapacidad que se desempeñan dentro del CM.

Entre las áreas sugeridas para realizar las prácticas se encuentran las Unidades Consejeros, las Comisiones Permanentes y los Programas Permanentes del Consejo de la Magistratura de la CABA.

Cada área receptora deberá designar un responsable que funcionará como referente del practicante y será de enlace con el “Observatorio”.

III. La selección de los practicantes:

La selección de los candidatos estará a cargo del “Observatorio” mediante la evaluación del perfil laboral y los informes que deberán enviar de los distintos centros (Ej. ADEI, Fundación DISCAR, Fundación Empleo, CCRAI, etc.).

Se invitará a todos los centros y ONGs especializados quienes sugerirán candidatos para las prácticas rentadas, realizarán informes para la evaluación de los mismos, contribuirán al desarrollo de capacitaciones y colaborarán en el seguimiento del éxito del Programa.

Desde el “Observatorio” se evaluará la necesidad de proponer Convenios de Colaboración con Universidades que dicten la carrera Terapia Ocupacional para que los/las estudiantes de dicha carrera realicen los apoyos a los practicantes y a su vez se pueda contribuir a que culminen sus carreras.

Durante el mes previo al vencimiento de la práctica anual, el “Observatorio” comenzará la selección de los ocho (8) nuevos candidatos que comenzarán sus prácticas el año siguiente.

IV. Las capacitaciones:

El programa se presenta como una experiencia que permite al practicante egresarse con un abanico de conocimientos que va más allá de lo laboral, ya que habrá realizado a lo largo de su periodo de prácticas, varios cursos o capacitaciones que les servirán como herramientas para su desenvolvimiento personal dentro de la sociedad y ampliar sus CVs para futuras búsquedas laborales.

Siendo que para la gran mayoría se trata de su primer acercamiento a un trabajo, pueden desconocer qué es un sueldo, cómo se cobra, cómo es el funcionamiento en un banco, cómo se administra el dinero, y todas aquellas cuestiones que resultan del desarrollo de la vida de una persona inserta en el mundo laboral.

En relación a las capacitaciones para el área receptora, el “Programa” considera de suma importancia que se realicen sensibilizaciones a fin de lograr el éxito en la inclusión. Estas sensibilizaciones serán de carácter obligatorio para la totalidad de los agentes que



se desempeñan en el área, y serán programadas y ejecutadas en forma conjunta ente el “Observatorio” y la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

V. La práctica rentada:

El trabajo y la remuneración revisten un carácter fundamental para lograr la integración y la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

En consecuencia la jornada de práctica será de seis (6) horas semanales que se distribuirán en dos (2) días de tres (3) horas cada uno.

La práctica rentada será de pesos ciento noventa y ocho mil (\$ 198.000) mensuales, los que serán depositados en una Caja de Ahorro en pesos que abrirá el Consejo a cada practicante al aprobarse su selección dentro de la nómina de candidatos, y que finalizada la práctica, se consultará al practicante sobre si desea o no conservarla. En caso de que la decisión sea por la negativa, el Consejo se asegurará del cierre de la cuenta, o bien procurará que de mantenerse abierta jamás implique gastos de mantenimiento.

Los practicantes serán dados de alta en la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

VI. Las tareas:

Las tareas a realizarse serán las que cada área considere pertinentes para el normal funcionamiento de la misma.

Desde el “Observatorio” se trabajará en conjunto con los centros y ONG’s especializados y con cada practicante en particular, para armar propuestas de trabajos personalizados que busquen potenciar el desarrollo del practicante, las cuales serán puestas a disposición de las áreas receptoras como lo han realizado otros programas de inclusión en Argentina.

Para toda la puesta en práctica del “Programa” se tomarán en cuenta:

- Los lineamientos y recomendaciones de la Campaña “PUEDA – Por un entorno digital accesible” impulsada por la Asociación por los Derechos Civiles (ADC).
- El “Cuaderno de Buenas Prácticas en la función pública de las personas con discapacidad intelectual”, de la organización Plena Inclusión, Madrid, España, 2018 disponible en:
https://www.plenainclusion.org/sites/default/files/cuaderno_de_buenas_practicas_de_empleo_publico.pdf
- El “Artículo sobre la Metodología de Empleo Personalizado” elaborado por la organización Plena Inclusión, Madrid, España, disponible en:
https://www.plenainclusion.org/sites/default/files/articulos_sobre_empleo_personalizado.pdf



- El “Manual De Inclusión Laboral De Personas Con Discapacidad” elaborado por Editorial COPIDIS, Buenos Aires Ciudad, CABA, Argentina, disponible en:
https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/manual_eca_digital.pdf



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

